



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0189-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 02 de abril de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Oficio N° 0418-2020-MIDIS/PNPAIS-DE la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante el cual pone en conocimiento la implementación de la "Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Oficio N° 0418-2020-MIDIS/PNPAIS-DE la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, pone en conocimiento la implementación de la "Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa", en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS;

Que, la citada Dirección Ejecutiva informa que se viene implementando de manera conjunta, principalmente entre el Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS; motivo por el cual solicita la designación de un representante titular y alterno, a fin de facilitar la implementación de la Red, en articulación con el Promotor Social que será designado por el PN PAIS del MIDIS;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 26-2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional, el mismo que tiene como objeto aprobar medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

02 ABR. 2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0189-2020/MDV-ALC

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, se aprueba el diseño de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, el mismo que tiene como objeto establecer el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19);

Que, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Secretaría General y; en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla ante la "Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los cuales son:

N°	Apellidos	Nombres	Cargo	DNI	Representante
01	Retamozo Chavez	Rubén	Gerente de Desarrollo Humano	41163392	Titular
02	Fuentes Zavala	Francisco Fernando	Gerente de Participación Vecinal	40063355	Alternó

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Participación Vecinal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los interesados para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna.
Ventanilla

ABOGADO HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

02 ABR. 2020